



RESOLUCION No.

000897

Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones dentro del proceso de implementación del MECI.

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Art.27, literal a), c), d), y h) del Estatuto General, la Ley 87 de 1993, el decreto 1599 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1599 del 20 de mayo del 2005 del Gobierno Nacional se expidió el Modelo Estándar Control Interno MECI.1000:2005.

Que según el artículo 2º. del Decreto 1599 de 2005, el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas a que hace referencia el artículo 5º. de la Ley 87 de 1993, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad.

Que para efectos de la implementación y desarrollo del citado modelo se requiere garantizar la operacionalización de las acciones necesarias para tal fin.

Que el representante legal a fin de garantizar las acciones necesarias para el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, de roles y responsabilidades, podrá delegar tal función en un directivo de primer nivel, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Coordinación de Control Interno.



000897

Que en reunión llevada a cabo el día 18 de octubre del 2007 del Comité de Coordinación de Control Interno de la Universidad, se decidió la conformación del equipo de trabajo institucional que liderará las acciones necesarias para planear la puesta en marcha del sistema conforme al nuevo modelo MECI.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Director de la Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico la representación de la Rectoría con la función de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias para el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el MECI.1000:2005, quién actuará bajo las políticas del Comité de Coordinación de Control Interno.

ARTICULO SEGUNDO: Conformar el equipo de trabajo institucional, integrado por tres (3) grupos, así:

- a) Un primer grupo **directivo** que corresponde al ya conformado Comité de Coordinación de Control Interno, compuesto por la Vicerrectora Administrativa, Financiera y de Talento Humano, el Vicerrector de Docencia, la Vicerrectora de Bienestar Universitario, la Vicerrectora de Investigaciones y Extensión Universitaria, el Jefe de la Oficina de Planeación, el Jefe de la Oficina de Informática, el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario y el Jefe de la Oficina Jurídica, quienes podrán apoyarse en los servidores o colaboradores a su cargo sin que ello los exonere de las responsabilidades que les correspondan.

La Oficina de Control Interno a través de su Jefe o quien haga sus veces, o su delegado, podrá asistir a las reuniones del grupo de trabajo con voz pero sin voto para verificar y aportar la asesoría necesaria.

[Handwritten signature]



000897

- b) Un segundo grupo **operativo** que para efectos de la presente resolución se denominará equipo MECI – CALIDAD –, conformado por:
- Vicerrectora Administrativa, Financiera y de Talento Humano,
 - un (1) delegado (a) Vicerrectoría de Bienestar Universitario,
 - un (1) delegado (a) Vicerrectoría de Investigaciones y Extensión Universitaria
 - un (1) delegado (a) Oficina Jurídica,
 - un (1) delegado (a) Oficina de Informática y
 - Dos (2) delegados (as) Vicerrectoría de Docencia, el cual será coordinado por el representante de la rectoría, señalado en el artículo primero.
- c) Un tercer grupo **evaluador**, integrado por el Jefe de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Atlántico y los servidores públicos y colaboradores a su cargo, que tendrán bajo su responsabilidad la evaluación independiente y objetiva del desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del MECI 1000:2005 y del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma NTCGP:1000:2004. Adicionalmente la Oficina de Control Interno apoyará la labor de socialización del MECI y sensibilización respectiva a los servidores públicos de la Universidad.

PARÁGRAFO. También harán parte del Comité de Coordinación de Control Interno y del Equipo Directivo el Secretario General de la Universidad y la Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales.

ARTICULO TERCERO: El Equipo MECI - CALIDAD tendrá como funciones la Planeación e implementación del sistema de control interno, conforme al MECI 1000:2005, y el sistema de gestión de la calidad bajo la norma NTCGP:1000:2004, para lo cual deberá definir los niveles de implementación o ajustes del sistema de control interno actual en los términos del nuevo Modelo. Igualmente servirá de instancia de apoyo y coordinación con las diferentes

de.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
RECTORIA



000897

dependencias organizacionales de la Universidad para lograr una óptima implementación de los sistemas mencionados.

Una vez implementado y ajustado el MECI y el sistema de calidad, los integrantes de dicho equipo asumirán el rol de facilitadores al interior de sus respectivas dependencias, apoyando el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los mismos.

PARÁGRAFO: Para efectos del desarrollo del modelo y del sistema de calidad se utilizarán las metodologías, procedimientos e instrumentos que para tal fin establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO CUARTO: Con el fin de garantizar el control de cumplimiento, el Equipo MECI – CALIDAD liderará la elaboración de un normograma con las normas de carácter constitucional, legal, reglamentario y de autorregulación que le son aplicables a la Universidad, verificando a través del desarrollo del MECI el cumplimiento de todas y cada una de dichas normas.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias, en especial, la resolución 000444 del 24 de Julio de 2006.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 29 OCT. 2007


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora